

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481603 XAZ2Z-IAFAP-LZCPJ_C9529F1EBB0235FAA9747DDFE6861300939F1D6C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

ACUERDO JUNTA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PUNTO Nº 4 – ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y DE MEDICINA DEL TRABAJO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de junio de 2016, por la Concejala de Recursos Humanos, se detectó la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de prevención ajeno, especialidades técnicas y de medicina del trabajo, debido a la conveniencia de no ampliación de los medios materiales y personales con los que cuenta este Ayuntamiento.

Visto que dadas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de junio de 2016, por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio motivando la necesidad inminente e idoneidad de la contratación propuesta.

1

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)

OTROS DATOS

Código para validación: **XAZ2Z-IAFAP-LZCPJ**
Fecha de emisión: **5 de octubre de 2016 a las 10:39:37**
Página 2 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/09/2016 09:21
2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 29/09/2016 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/09/2016 12:30



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481603 XAZ2Z-IAFAP-LZCPJ C9529F1EBB0295FAA9747DDFE6861300998F1D6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Visto que con fecha 23 de junio de 2016, se redactaron e incorporaron al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 24 de junio de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 24 de junio de 2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 24 de junio de 2016, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 6 de julio de 2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Comunidad

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481603 XAZ2Z-IAFAP-LZCPJ C9529F1EBB0235FAA9747DDFE6861300939F1D6C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de Madrid y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta la valoración de los criterios y el informe del técnico, realizó propuesta de adjudicación a favor de NORPREVENCIÓN S.L.

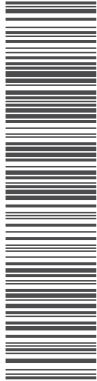
Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa NORPREVENCIÓN S.L., con base en la siguiente propuesta de adjudicación:

- Precio Año Medicina del Trabajo: **3.615,00 €/año** (exento de IVA)
- Precio Año Especialidades Técnicas: **3.194,40 €/año** (IVA incluido)
- Reconocimiento médico adicional: **39,00 €**

Visto que con fecha 16 de septiembre de 2016 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481603 XAZ2Z-IAFAP-LZCPJ-C9529F1EBB0295FAA9747DDFE6861300938F1D6C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2016, el licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva por importe de 1.021,41 EUROS y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a la empresa “**NORPREVENCION S.L.**”, cuyo NIF es B27222827, por importe de 20.428,20 euros (I.V.A. incluido), el contrato del SERVICIO DE PREVENCION AJENO, ESPECIALIDADES TECNICAS Y DE MEDICINA DEL TRABAJO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de

4

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481603 XAZ2Z-IAFAP-LZCPJ-C9529F1EBB0295FA9747DDFE6861300998F1D6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 159 de fecha 6 de julio de 2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 920.22714 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a “**NORPREVENCION S.L.**”, adjudicatario del contrato, el acuerdo del órgano de contratación y citarle para la firma del contrato.

QUINTO Publicar la adjudicación del contrato del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y DE MEDICINA DEL TRABAJO en el Perfil del contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

SECRETARIO (Laurentino Miguel Morejudo)